



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 013-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 15 de marzo del 2022

VISTO:

En la Sesión Ordinaria N° 003-2022, de fecha 15 de marzo del 2022, la priorización en el tratamiento del primer punto de agenda: "Tratamiento del Oficio N° 366-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, del 01 de diciembre del 2021, con el cual se solicita la acreditación del Gobernador Regional de Tumbes en la Junta de Administración de la Zona Especial de Desarrollo-ZED-Tumbes.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8 establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902. en su artículo 15 establece que el Consejo Regional, tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, así como las demás que les corresponda de acuerdo a Ley;

Que mediante Ley N° 29704 Ley que Crea en el Departamento de Tumbes el Centro de Exportación, Transformación, Industrialización. Comercialización y Servicios CETICOS Tumbes el mismo que tiene como objeto generar a través de la creación del CETICOS Tumbes un polo de desarrollo en la frontera norte del país para incrementar la mano de obra directa e indirecta en el Departamento de Tumbes;

Que, a través de la Ley N° 28569, Ley que Otorga Autonomía a los CETICOS, en su Artículo 5 señala que la Junta de Administración es el órgano máximo de dirección de los CETICOS, está conformada por un representante del Gobierno



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 013-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Regional los mismos que son designados por resolución del titular del pliego y los del sector privado mediante documentación que acredite la designación;

Que, mediante la Ley N° 30446, Ley que Establece el Marco Legal Complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna, en su Artículo 1°, establecen que los centros de exportación, transformación, industria, comercialización y servicios (CETICOS) se denominan Zonas Especiales de Desarrollo (ZED);

Que, mediante el Informe N° 225-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, del 19 de noviembre del 2021, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, informa al Gerente General Regional sobre el estado situacional de Representantes Alternos del GORE TUMBES ante la Junta de Administración de la Zona Especial de Desarrollo-ZED-Tumbes (Ex Ceticos) y recomienda derivar el presente expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica – ORAJ, para que determine la factibilidad legal de lo solicitado y posteriormente de contar con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica elevar el actuado al Consejo Regional para que proceda a realizar una nueva acreditación, mediante un Acuerdo de Consejo Regional al actual Gobernador Regional de Tumbes;

Que, con Informe N° 431-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, del 29 de noviembre del 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la acreditación del Gobernador Regional (e) en la Junta de Administración de la Zona Especial de Desarrollo – ZED – Tumbes, declarando procedente la acreditación del Gobernador Regional (e) Dr. José Antonio Alemán Infante y recomienda que después de la acreditación se continúe con el trámite de acuerdo a la recomendación N° 003 del Informe N°225-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO. - ACREDITAR al Med. José Antonio Alemán Infante ante la Junta de Administración de la Zona Especial de Desarrollo (ZED).



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 013-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO SEGUNDO. – Dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N°022-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, y demás dispositivos que se opongan al presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. José Alvaro Ortiz Zárate
PRESIDENTE REGIONAL